"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur - Prohibido Olvidar"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5722

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

LEY

LEY N° 3809

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

DEFENSORÍA DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la figura del Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y las Leyes Nacionales y Provinciales.-

Artículo 2.- El Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ejercerá las funciones que establece en la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 3062 y sus normas reglamentarias.-

Artículo 3.- Legitimación Procesal. En el ejercicio de sus funciones, el Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tiene legitimación procesal para actuar en sede judicial, gozando a tales fines del beneficio de litigar sin gastos.-

Artículo 4.- El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes será propuesto por una Comisión Especial integrada por cinco (5) diputados/as, tres (3) en representación de la mayoría y dos (2) en representación de la minoría, designada por el cuerpo, quien tendrá a su cargo la selección y evaluación de la terna resultante de un concurso público de antecedentes y oposición.

El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes será designado y removido por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados.

El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá ser designado/a dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley y asumirá sus funciones ante la Honorable Cámara de Diputados, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo.-

Artículo 5.- Requisitos para su Elección. El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá reunir los siguientes requisitos:

a) ser argentino/a;

b) haber cumplido treinta (30) años de edad;

c) acreditar idoneidad y especialización en la protección activa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, o Diplomatura en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes o Postgrado en Defensa Técnica de las Personas Menores de Edad o su equivalente.

Artículo 6.- Duración del mandato. El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durará cuatro (4) años en su mandato. Puede ser reelecto sólo por un período consecutivo, para lo cual deberá observarse el mismo procedimiento establecido en el artículo 4°.

Artículo 7.- Incompatibilidades. El cargo de Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es incompatible con:

a) el ejercicio de cualquier actividad pública o profesional o comercial; a excepción de la docencia o investigación;

b) la realización de actividades político partidarias;

c) encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.

Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión de su cargo, el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarlo, bajo apercibimiento de remoción del cargo.-

Artículo 8.- Remuneración. El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes percibirá una remuneración equivalente a la del cargo de Secretario/a General de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 9.- Recusación y excusación. El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes no puede ser recusado/recusada sin expresión de causa. En lo demás y en cuanto fueren pertinentes, le son aplicables las normas que en materia de recusación y excusación consagra el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.-

Artículo 10.- Defensores Adjuntos. A propuesta del Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión mencionada en el artículo 4° designará dos (2) Defensores/as Adjuntos/as que actuarán como auxiliares de aquél.

Los Defensores/as Adjuntos/as, en el orden que establezca la Comisión mencionada en el artículo 4° al tiempo de su designación, reemplazaran provisoriamente al Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en los supuestos de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal de ejercer el cargo.-

Artículo 11.- Requisitos. Remuneración. Para ser designado Defensor o Defensora Adjunto/a deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 5° de la presente y el título habilitante de abogado/a con tres (3) años de ejercicio de la profesión en temática afines a la de la presente ley. Percibirán una remuneración equivalente a la del cargo de Prosecretario o Prosecretaria de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 12.- Funciones. El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la

provincia de Santa Cruz deberá cumplir las siguientes funciones:

a) promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos de las niñas, niños y adolescentes;

b) interponer acciones para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal;

c) velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales para el caso. Para ello, puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación;

d) requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública, de los servicios médicos asistenciales y educativos, sean públicos o privados;

e) proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada;

f) asesorar a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática;

g) intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación.

Artículo 13.- Funciones específicas:

I - Vida, Supervivencia y Desarrollo

a) garantizar el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la salud integral desde sus dimensiones bio-psico-sociales, a recibir la asistencia médica necesaria y acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección y diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud, incluida la salud mental;

b) promover acciones de sensibilización en torno a la prevención del suicidio en la comunidad escolar;

c) coordinar con el Consejo Provincial de Educación en cumplimiento de los artículos 1° y 12° de la Ley 3305 y Ley 3043 de Educación Sexual Integral en las líneas curriculares de todos los niveles educativos en todos los establecimientos públicos y privados de la Provincia;

d) propiciar acciones que faciliten la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes generando espacios de escucha activa, tales como centros de estudiantes y/o cualquier otra forma de organización que habilite actividades participativas;

e) coordinar el abordaje y acompañamiento integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos contra la integridad sexual;

f) articular medidas de protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle con los otros actores del Sistema de Protección Integral de Derechos y Organizaciones de la Sociedad Civil;

g) coordinar con los otros actores del Sistema de Protección Integral de Derechos y con el Agente Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia acciones para la prevención y/o detección del grooming a fin de garantizar y proteger el acceso de niñas, niños y adolescentes al mundo digital libre de violencias.

II- Violencia Institucional

a) revisar y proponer acciones para efectivizar las políticas y programas de prevención y erradicación del trabajo infantil y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes;

b) intervenir en el marco de la Ley 3352, instar acciones tendientes a su plena vigencia, a la aplicación de protocolos relativos a la Trata de Personas y todas las disposiciones nacionales e internacionales en cuanto a circuitos de protección de derechos cuando las víctimas sean niñas, niños y adolescentes;

c) monitorear sistemáticamente la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes privados de entornos familiares, alojados en las instituciones de cuidado y/o cualquier otro dispositivo de contención público o privado;

d) instar a las autoridades competentes a la persecución penal de actos de violencia y/o delito contra niñas, niños y adolescentes albergados/as en instituciones de cuidado y en los centros de detención.

III- Administración de Justicia Penal Juvenil

a) propiciar la mejora en la calidad de vida en las instituciones de detención, garantizando el acceso a la educación y a la salud en cumplimiento de lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, Constitución Nacional y Tratados Internacionales;

b) generar en los operadores judiciales prácticas fundadas en Derechos Humanos con la garantía de que la detención se utilice como último recurso y durante el período más breve posible;

Artículo 14.- Cese de funciones. El Defensor o Defensora de las Niñas, Niños y Adolescentes cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

a) por vencimiento del término de su mandato;

b) por renuncia;

c) por incapacidad sobreviniente o muerte;

d) por haber sido condenado/a por sentencia firme por delito doloso;

e) por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes a su cargo;

f) por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente.

Artículo 15.- Disposiciones sobre el cese. En el supuesto previsto en el inciso b) del artículo precedente, la renuncia será puesta a consideración de la Honorable Cámara de Diputados en la primera sesión posterior a la presentación de la misma, la que se pronunciará por su aceptación o rechazo por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

En los supuestos previstos en los incisos c), e) y f) del artículo precedente, el cese se decidirá por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados, previo debate y audiencia del interesado.

En todos los casos, la causal del cese deberá ser acreditada de modo fehaciente.

En todos los casos de cese del Defensor o Defensora de Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes se proce-

derá a su reemplazo provisorio según lo establecido en el artículo 10° de la presente.

La Comisión mencionada en el |artículo 4° proveerá lo necesario para la designación del nuevo titular, en la forma prevista en esta ley, en el plazo de noventa (90) días.

Artículo 16.- Obligación de colaboración. Todos los Organismos, entidades y personas jurídicas ya sean públicas o privadas, y todas las personas humanas están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos del Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A tal efecto el Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está facultado para:

a) realizar inspecciones, verificaciones y en general, coadyuvar en toda medida conducente que esclarezca el hecho que es objeto de investigación;

b) requerir expedientes, actuaciones, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los fines del ejercicio de sus funciones.

Las solicitudes que efectúen el Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberán ser evacuadas dentro del término de cinco (5) días. Salvo disposición legal en contrario, no podrá negarse la información requerida alegándose el secreto de la misma, y/o en salvaguarda de un interés atinente a la seguridad provincial.

Artículo 17.- Obstaculización. Entorpecimiento. Todo aquel que impida la normal tramitación de una denuncia ante el Defensor/a de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, obstaculice las investigaciones a su cargo o impida el acceso a la documentación requerida por el mismo, incurrirá en las responsabilidades penales y administrativas que correspondan.

El Defensor/a de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá dar traslado de los antecedentes respectivos al Agente Fiscal para el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

La persistencia en una actitud que entorpezca la labor de investigación del Defensor/a de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por parte de cualquier organismo o autoridad administrativa provincial o municipal, podrá ser objeto de un informe especial, cuando existan razones que así lo justifiquen, sin perjuicio de la posibilidad de destacarla en la sección correspondiente del informe anual previsto por la presente.

El Defensor/a de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes puede requerir la intervención del Poder Judicial, para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por los organismos y entes comprendidos en el ámbito de su competencia.

Artículo 18.- Hechos delictivos. Cuando el Defensor/a de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en razón del ejercicio de las funciones propias de su cargo, tuviere conocimiento de la comisión de hechos que presumiblemente pudieran constituir delitos de acción pública, deberá comunicarlos de inmediato al Agente Fiscal de turno.

Una vez efectuada la comunicación, si la misma motivare la promoción de la respectiva acción penal, el Agente Fiscal deberá informar periódicamente al Defensor/a de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes o cuando éste lo solicite, el estado de las actuaciones promovidas por su intermedio.

Artículo 19.- Advertencias y recomendaciones. Procedimiento. El Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes puede formular advertencias, recomendaciones o recordatorios de los deberes legales y funcionales de aquellos organismos y entes que ejerzan abordaje o injerencia en relación a la temática sobre Niñas, Niños y Adolescentes.

En todos los casos, los responsables estarán obligados a responder por escrito en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.

Si después de formuladas las recomendaciones, la autoridad administrativa afectada no produce, dentro del plazo fijado precedentemente, las medidas adecuadas según el tipo de recomendación o no informa las razones que estime pertinentes para no adoptarlas, el Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá poner en conocimiento de la máxima autoridad del área involucrada, los antecedentes del asunto y las recomendaciones que hubieran sido propuestas.

Artículo 20.- Incumplimiento. Ante la falta de una respuesta adecuada sin justificación razonable, de la máxima autoridad del área, el Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se encontrará facultado de incluir en el informe anual respectivo la cuestión que motivara su recomendación e, inclusive, si así lo juzga pertinente, según las circunstancias del caso, podrá optar por un informe especial, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 23° de la presente, con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hubieren adoptado tal actitud, sin perjuicio de ello, deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7° y 8° de la Ley 3062.

Artículo 21.- Comunicación de la investigación. El Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá comunicar al interesado el resultado de sus investigaciones y gestiones, así como la respuesta que hubiese dado el organismo o funcionario implicado, salvo en el caso que la misma, por su naturaleza, sea considerada de carácter reservado o declarada secreta.

Artículo 22.- Gratuidad. El Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes actuará en todos los casos en forma gratuita, quedando prohibida la participación de gestores o intermediarios.

Artículo 23.- Informes. Antes del día 31 de mayo de cada año, el Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá presentar un informe anual a la Legislatura Provincial en sesión pública, en el que dará cuenta de la labor realizada.

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar los informes especiales que entienda pertinentes para su evaluación por parte del Cuerpo Legislativo.

Los informes anuales y, en su caso, los especiales, serán publicados sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados.

Ante una situación de gravedad o urgencia, el Defensor o Defensora deberá concurrir a la Legislatura, a solicitud de esta, a fin de presentar un informe especial.-

Artículo 24.- Contenido del informe anual. El Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Ado-

lescentes, en su informe anual, dará cuenta del número y tipo de denuncias y/o comunicaciones de situaciones que vulneren o amenazan el ejercicio de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes recibidas, indicando aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas.

En el informe no se hará constar ningún tipo de dato que permita la identificación pública de los interesados en el procedimiento investigado.

Juntamente con el informe anual, el Defensor o Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes agregará como anexo la rendición de cuentas de la ejecución del Presupuesto de la Defensoría correspondiente al ejercicio inmediato anterior.-

Artículo 25.- Adecuación Presupuestaria. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente, disponiéndose la intangibilidad de los fondos destinados a tal efecto.-

Artículo 26.- Interpretación. Todo conflicto relativo a la aplicación e interpretación de la presente deberá resolverse en beneficio de la misma.-

Artículo 27.- DERÓGASE toda otra normativa que se oponga a los contenidos y objetivos establecidos en la presente y en las disposiciones de la Ley Nacional 26.061 y de la Ley 3062 y normas reglamentarias.-

Artículo 28.- Presupuesto. Los recursos para atender todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán los que se asignen en la respectiva Ley de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 29.- Vigencia. Esta ley entrará en vigencia treinta (30) días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 30.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 26 de octubre de 2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1502

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **CREA** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la figura del Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y las Leyes Nacionales y Provinciales;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1506/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3809** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2022, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la figura del Defensor o Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y las Leyes Nacionales y Provinciales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1169

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

VISTO:
El Expediente MII-Nº 943.005/22, elevado por el Ministerio de la Igualdad e Integración, y;
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, de las agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica;
Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Igualdad e Integración, aprobada por Decreto Nº 0798/22;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 349/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 29 y vuelta y SLyT-GOB Nº 876/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, de las agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el ANEXO I, no gozaran de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos no dando derecho alguno a las nombradas una vez que cesen en las funciones que se le asignan.-
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Despachos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Igualdad e Integración.-
Artículo 4º.- PASE al Ministerio de la Igualdad e Integración, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I
DESÍGNASE
MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN

• **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL:**
Señora **RODRÍGUEZ SUAREZ**, María Laura (D.N.I. Nº 29.439.533) a partir del día 10 de agosto del año 2022.-
• **DIRECTORA PROVINCIAL DE ARTICULACIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO:**
Señora **BALLONI**, Emilce Nadia (D.N.I. Nº 39.368.105), en los términos del artículo Nº 5 de la Ley Nº 1831, a partir del 1º de septiembre del año 2022.-

DECRETO Nº 1171

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

VISTO:
El Expediente CSS-Nº 275.546/20 iniciado por la Caja de Servicios Sociales, Ley Nº 3480 y modificatorias; y
CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 4º del Decreto Nº 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado de acuerdo al Anexo IX del citado instrumento legal;
Que al efecto, se estableció que el personal de gabinete comprendería a aquellas personas que desempeñaran tareas en relación directa con las autoridades antes indicadas, de manera de posibilitar la relación de estudios de asesoramiento, asistencia administrativa y tareas específicas que se les encomendaran, tendientes a lograr eficiencia en las funciones operativas de los citados Organismos;
Que mediante Decreto Nº 105 de fecha 17 de febrero del año 2017, se ratificó la Resolución Nº 001/17, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros y se dispusieron los derechos y obligaciones de los Asesores de Gabinete y Auxiliares de Gabinete, instrumentándose los mecanismos de concesión y requisitos para la percepción de las Unidades Retributivas;
Que oportunamente se emitió el Decreto Nº 1291/20 el cual por el plazo de 6 meses prorrogables, incluyó al gabinete de asesores, al Interventor de la Caja, y/o eventualmente a su Presidente;

Que posteriormente se modificó dicho instrumento legal conforme el Decreto N° 1364/20 incluyendo en el dispositivo aludido también a las Gerencias del Organismo;
Que la Ley N° 3677 dispuso la Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales, estableciendo que la misma funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente;
Que dicha ley establece que el gobierno y administración del organismo será ejercido por un Directorio integrado por un Presidente y cuatro Vocales, y determina que la observancia por parte del ente de la normativa que le sean aplicables, será fiscalizada por un Síndico;
Que asimismo mediante Decreto N° 1134/22 se aprobó la estructura orgánica de la Caja de Servicios Sociales de acuerdo a las misiones y funciones y organigramas que componen el mismo, quedando integrada por cinco Gerencias y sus dependencias;
Que atento al cumplimiento de las gestiones necesarias para dotar de operatividad a la Ley N° 3677 corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1291 y su modificatorio N° 1364/20 y emitir el presente;
Que por ello y en consideración a que el Anexo IX del Decreto N° 2050/16 establece que toda ampliación o incorporación al Gabinete de Asesores deberá ser efectuada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, resulta procedente incorporar en el artículo 4° del mencionado Decreto a la Presidencia, Vocalía, Sindicatura y Gerencias de la Caja de Servicios Sociales;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 889/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, el Decreto N° 1291 de fecha 11 de noviembre de 2020 y Decreto N° 1364 de fecha 10 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo que surge de los considerandos del presente.-
Artículo 2°.- INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el artículo 4° del Decreto Provincial N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, a la Presidencia, Vocalía, Sindicatura y Gerencias de la Caja de Servicios Sociales, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-
Artículo 3°.- ESTABLÉCESE a los fines de lo previsto en el Anexo IX del Decreto N° 2050/16 que los titulares de las áreas aludidas en el artículo anterior dispondrán de la cantidad de Unidades Retributivas conforme el nivel que determina el Anexo I del presente.-
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-
Artículo 5°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

AUTORIDADES	NIVEL
PRESIDENCIA	Secretaría de Estado.
VOCALÍA	Subsecretaría de Estado.
SINDICATURA	Subsecretaría de Estado
GERENCIAS	Subsecretaría de Estado.

DECRETO N° 1179

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

V I S T O :
El Expediente MSA-N° 966.499/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se propicia Ratificar en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, representado en este Acto por el Dr. Claudio José **GARCÍA**, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI),** representado por el Dr. Carlos **SORATTI**, en su carácter de Presidente;
Que por el presente Convenio, el Ministerio a través del "CUCAI SANTA CRUZ", se compromete a elaborar un proyecto específico destinado al desarrollo y consolidación de la actividad de procuración y trasplante en la jurisdicción, y a dar cumplimiento a las responsabilidades que le son impuestas por la Ley N° 27.447 y demás normativa vigente;
Que el CUCAI deberá crear y fortalecer servicios de trasplante, de evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante, bancos de tejidos y laboratorios, en los establecimientos públicos que se consideren necesarios para facilitar el acceso a las listas de espera y el trasplante, en especial de la población de cobertura pública exclusiva e integrar las capacidades provinciales en una red regional, como así también fortalecer las capacidades del "CUCAI SANTA CRUZ" para garantizar la integridad de los registros del sistema nacional de

donación y trasplante y la implementación, monitoreo y evaluación de los programas nacionales y provinciales en desarrollo, así como la coordinación de la generación de donantes en los establecimientos asistenciales de la Provincia;

Que asimismo se deberá aumentar la disponibilidad de órganos, tejidos y células para implante, mediante modelo organizativo en el que el/los hospital/es seleccionado/s asuma/n un rol protagónico en la ejecución de programas y políticas de procuración, tendiendo a lograr la autonomía operativa, conforme lo previsto por la Ley N° 27.447;

Que asimismo el INCUCAI se compromete a brindar asistencia técnica y financiera para el desarrollo del proyecto, su monitoreo y evaluación, coordinar la logística y operatividad necesaria para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de donación y trasplante, garantizar la calidad, seguridad y trazabilidad de los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito nacional, transferir los recursos en tiempo y forma para el cumplimiento de los objetivos propuestos y asistir financieramente a las jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la Comisión Federal de Trasplantes (COFETRA);

Que el presente Convenio regirá por el plazo de un (1) año contado a partir de su firma, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales periodos, si ninguna de las partes procede a su denuncia con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha prevista para su vencimiento original o el de sus eventuales prórrogas, sin perjuicio de ello, en cualquier momento se podrá proceder a la rescisión del mismo sin expresión de causa, comunicándose la decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2566/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 91 y SLyT-GOB-N° 878/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 95/97;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, representado en este Acto por el Dr. Claudio José **GARCÍA**, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI),** representado por el Dr. Carlos **SORATTI**, en su carácter de Presidente, de conformidad a las diez (10) cláusulas que lo componen, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1180

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 449.823/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018 se dictó una serie de medidas tendientes a la reconstrucción y organización de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial como así también de contención del gasto público;

Que en particular, el artículo 4° del mencionado dispositivo legal suspendió los subsidios y subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, con excepción de varios organismos;

Que mediante Decreto N° 232 de fecha 09 de marzo del año 2020 en su artículo 2°, se modificó el artículo 1° del Decreto N° 446/19 en el cual se exceptúa de los alcances de dicho Decreto a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y las líneas urbanas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que mediante Decreto N° 0684 de fecha 17 de junio de 2021 se ratificó en todos sus términos el Convenio celebrado el día 3 de febrero de 2021 y sus respectivas Adendas I y II, suscriptos entra la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la cual se dispone la distribución de las acreencias que conforman el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a través del Fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto Nacional N° 976/2021;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27.561 establece que serán beneficiarios del Fideicomiso los estados provinciales de la República Argentina que procedan a la suscripción del convenio respectivo aprobado, por la máxima autoridad competente en materia de transporte como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que a esos efectos a través de Resolución 2022-82-APN-MTR el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la reglamentación de la distribución de acreencias correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país para el corriente año;

Que por Decreto N° 0859 de fecha 06 de julio del 2022 se ratificó la Adenda al Convenio suscripto con fecha 23 de mayo de 2022 a los efectos de compensar los servicios de transporte público automotor urbano e interurbano durante el plazo de abril a junio de 2022 inclusive;

Que en esta instancia se deberá ratificar la Adenda II suscripta el 14 de julio del año 2022, en marco del Convenio citado precedentemente, para compensar los servicios de transporte público automotor urbano e interurbano durante el plazo de julio a octubre de 2022 inclusive;

Que lo expuesto resulta pertinente a los efectos de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros en las líneas urbanas como interurbanas;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL- N° 0613/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 161/162 y SLyT-GOB-N° 859/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 169/170;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Adenda II de fecha 14 de julio de 2022 al Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia representado por el señor Rolando **D' AVENA**, y la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el señor Marcos César **FARINA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 1188

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 700.723/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se autoriza a la Jefatura de Policía a dar por renovados los Contratos de Locación de Servicios de varios agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente dependiente de la Jurisdicción: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 (Jefatura de Policía), en los períodos que se indica en cada caso;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto Provincial N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia, corresponde facultar a la Jefatura de Policía a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes, aprobando las imputaciones preventivas que demandara tal gasto, de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJyJ-N° 483/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 48/49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORÍZASE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto Provincial N° 2996/03, respecto del personal detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que detallan y por el período que se indican en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE, al titular de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios autorizados por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

ANEXO I

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD
SAF: 420 - JEFATURA DE POLICÍA

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	CAT.	Agrupamiento	Sector	Período
CAMBRA, Jorge-	1963	16.374.697	20	Administrativo.	Dirección General de Policía en Función Judicial.-	01/01/2022 al 31/12/2022
GAMBINO, Verónica Edith.-	****	25.743.663	15	Administrativo.	Dirección General de Logística.-	01/01/2022 al 15/07/2022
MARTÍNEZ, Guillermo Marcelo.-	1972	22.688.951	15	Administrativo.	Banda Policial.-	01/01/2022 al 31/12/2022
MALDONADO MARTÍNEZ, Rodrigo Gustavo.-	1995	39.023.810	15	Administrativo.	Dirección General de Logística.-	01/01/2022 al 31/12/2022
MALDONADO MARTÍNEZ Florencia Natalí.-	****	37.632.042	15	Administrativo.	Departamento de Personal.-	01/01/2022 al 01/04/2022
CUEVAS, Mauro Omar.-	1991	35.570.754	15	Administrativo.	Departamento Escuela de Cadete.-	01/01/2022 al 20/05/2022

DECRETO N° 1197

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 410.320/22, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 282 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Dirección de Administración de la Administración General de Vialidad Provincial, solicitando una ampliación presupuestaria, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 218.439.208,23.-) y una incorporación de fondos remanentes por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000,00.-), al Ejercicio Presupuestario 2021;

Que a fs. 5 y 6 obran Notas S/N° del Departamento de Tesorería dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, certificando los ingresos de fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 676/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 14/15 y SLyT-GOB N° 905/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 338.439.208,23.-**), el total de los Recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 338.439.208,23.-**), en el Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1198

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente JGM-N° 904.401/22, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JGM N° 076 de fecha 11 de agosto de 2022, se ratificó en todas sus partes el "Convenio Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas" suscripto en fecha 6 de julio de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marco Juan **LAVAGNA** y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz (DPEyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su Director, señor Dante Ricardo **ÁGUILA**;

Que el citado Convenio tiene como objeto establecer la colaboración y coordinación técnica entre las partes, para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar el séptimo Estudio Nacional en Población General sobre Sustancias Psicoactivas "Encuesta 2022" en la jurisdicción de la Provincia;

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se obliga a financiar con cargo a su presupuesto hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 2.412.361,00.-), la cual será abonada en DOS (2) cuotas conforme lo estipula la cláusula 4.1;

Que de fs. 81 a 83 obran Notas con su respectiva Planilla Anexa II, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la incorporación de Fondos al Ejercicio Presupuestario 2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.050.506,85.-) en el marco del convenio aludido.-

Que asimismo, obra Nota N° 729/DGB-TGP/2022, de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual informa el ingreso a la cuenta corriente N° 721731/6 "Fondos Nacionales" (Banco Santa Cruz S.A.), por la suma enunciada precedentemente correspondiente a la primera cuota del referido convenio;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 679/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 92/93 y vuelta y SLyT-GOB N° 906/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 102;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.050.506,85.-), el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.050.506,85.-), en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE, por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.050.506,85.-); previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 4 SEDRONAR, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0, ACTIVIDAD y/o OBRA: 2 ESTUDIO NACIONAL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.00.00.00 BIENES DE CONSUMO ($ 86.113,85) y 3.00.00.00 SERVICIOS NO PERSONALES ($ 1.964.393,00.-), en el Presupuesto 2022.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 1536

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

V I S T O :

La Resolución Nº 267 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11 y 12 de la Ley Nº 3791, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de agosto de 2022, propuesto mediante Decreto Nº 1154/22;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-Nº 77/22, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11º y 12º de la Ley promulgada parcialmente bajo el Nº **3791**, los que a continuación se transcriben:

"**Artículo 1: ESTABLÉCESE** la Gestión Integral de los Neumáticos fuera de Uso (NFU) en el ámbito de las industrias de Minería, Hidrocarburos, Pesca, Transporte de cargas y personal y Empresas Viales que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Santa Cruz, para la protección ambiental en los términos del artículo 41-tercer párrafo- de la Constitución Nacional, artículo 73 de la Constitución Provincial y en el marco de la promoción de la economía circular".-

"**Artículo 2:** Serán objetivos de la presente ley:

a) Promover el compromiso de los generadores privados con la gestión integral de los Neumáticos fuera de Uso.

b) Reducir la disposición final de los Neumáticos fuera de Uso para disminuir el impacto sobre el ambiente.

c) Promover emprendimientos para la gestión integral de los Neumáticos fuera de Uso, generando mecanismos que impacten en su correcto manejo en todo su ciclo de vida, dando oportunidad de reutilización y valorización de la materia prima".-

"**Artículo 3:** Para la aplicación e interpretación de esta ley se considerarán los objetivos establecidos en el artículo 2 de la presente, los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Nacional 25675, General del Ambiente, y la Resolución 523/2013 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.".-

"**Artículo 5:** Los sujetos obligados por la presente ley son los generadores privados de Neumáticos Fuera de Uso en el ámbito de las industrias de Minería, Hidrocarburos, Pesca y Transportes de cargas y personal y Empresas Viales que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Santa Cruz.

Los generadores privados de Neumáticos Fuera de Uso deberán:

a) ser los responsables de comenzar el ciclo de la gestión integral de los Neumáticos Fuera de Uso;

b) presentar un Plan de Gestión Ambiental de Neumáticos Fuera de Uso en forma individual o colectiva ante la Autoridad de Aplicación, respetando los lineamientos técnicos dispuestos por la misma autoridad;

c) financiar e implementar el Plan de Gestión Ambiental de Neumáticos Fuera de Uso aprobado por la Autoridad de Aplicación;

d) garantizar la trazabilidad de la gestión ambiental de los Neumáticos Fuera de Uso y presentar la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación;

e) implementar tecnologías de avanzada disponibles para una gestión ambiental adecuada de los Neumáticos Fuera de Uso;

f) presentar anualmente ante la Autoridad de Aplicación un informe de gestión referido a la implementación del Plan de Gestión Ambiental de los Neumáticos Fuera de Uso;

g) depositar los Neumáticos Fuera de Uso en centros de valorización registrados en la provincia de Santa Cruz".-

"**Artículo 6:** La Autoridad de Aplicación deberá crear un Registro Único de Personas Físicas y/o Jurídicas constituidas y establecidas en el territorio de la provincia de Santa Cruz que cumplan el objeto de dar una valorización a los Neumáticos Fuera de Uso, sea para la comercialización de la materia prima a plantas de reciclaje o reciclaje de la materia en productos manufacturados de origen santacruceño".-

"**Artículo 7:** Los Sistemas Integrales de Gestión serán diseñados por las empresas consumidoras y deberán garantizar el traslado de los Neumáticos Fuera de Uso en todo el territorio provincial y su correcta gestión.

Los Sistemas Integrales de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso deberán ser autorizados por la Autoridad de Aplicación.

Las solicitudes de autorización de los Sistemas Integrados de Gestión se realizarán a través de la presentación de un Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso que deberá contener las siguientes especificaciones:

a) denominación del sistema integrado de gestión para el que se solicita la autorización;

b) identificación y domicilio de la entidad a la que se atribuirá la gestión del sistema;

c) descripción del sistema de recogida y/o transporte que se pretende implantar. Detalle por localización geográfica;

d) destino que se dará a los neumáticos fuera de uso recogido y/o transportado, con indicación de los porcentajes previstos de reutilización, reciclado y otras formas de valorización o coprocesamiento;

e) detallar, en el caso del coprocesamiento, valores de sustitución y beneficios de ahorro energético concreto, incluyendo plan de gestión y monitoreo del zinc como mínimo y compuestos orgánicos;

f) mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento de los porcentajes a los que se refiere el párrafo anterior. Sistema de trazabilidad utilizado;
g) identificación de los gestores autorizados que realizarán las operaciones de gestión de los neumáticos fuera de uso;
h) mecanismos de financiación del sistema integrado de gestión;
i) participación de cada consumidor en el sistema integrado de gestión.
Las autorizaciones de los Sistemas Integrales de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso tendrán carácter temporal y se concederán por un período de tres (3) años y podrán ser renovadas indefinidamente por idéntico plazo.
Los sistemas deben incluir la gestión integral tanto de los neumáticos que se consumen y consumirán en el futuro como a los neumáticos que ya estaban fuera de uso en el territorio provincial al entrar en vigencia esta ley".-
"**Artículo 9:** Los únicos mecanismos posibles para el desprendimiento de los Neumáticos Fuera de Uso serán a través de los Agentes Económicos habilitados, definidos en el artículo 6 de la presente ley, estableciéndose para ello el principio de progresividad".-
"**Artículo 11:** En beneficio de las localidades deberán celebrarse convenios entre los agentes económicos mencionados en el artículo 6 de la presente y Municipalidades o Comisiones de Fomento con el fin de reducir el número de Neumáticos Fuera de Uso que se hallen en los sitios de disposición final existentes bajo su órbita, reduciendo el impacto ambiental y ecológico, a cambio de productos de manufactura reciclada a partir de Neumáticos Fuera de Uso que sean de utilidad en espacios públicos y de esparcimiento de las localidades".-
"**Artículo 12:** La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:
a) diseñar políticas integrales para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
b) desarrollar, en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), cámaras empresarias y sindicatos de trabajadores de la industria del caucho, los mecanismos necesarios para favorecer el correcto manejo de los neumáticos en su ciclo de vida;
c) establecer los procesos de tratamiento y valorización de los Neumáticos Fuera de Uso que sean más beneficiosos para el ambiente;
d) determinar los requisitos que deban cumplir los generadores privados para implementar Sistemas Individuales de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso;
e) evaluar y aprobar los proyectos de Sistema de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso;
f) disponer metas de recupero y valorización;
g) crear un registro público de Generadores Privados y Empresas que otorguen valorización de los Neumáticos Fuera de Uso e implementen un Sistemas de Gestión Integral que permita discriminar cantidad, tipo de Neumáticos Fuera de Uso recuperados y valorizados en la jurisdicción;
h) controlar el cumplimiento de las metas establecidas a nivel Provincial;
i) ejecutar campañas de difusión y concientización a fin de crear compromiso en todos los sectores alcanzados por la presente y cumplir así con los objetivos de la presente ley;
j) emitir disposiciones complementarias que permitan una correcta implementación de los Sistemas de Gestión;
k) controlar el efectivo cumplimiento de recuperación, recolección y/o transporte, clasificación, almacenamiento y tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso, incluyendo la disposición final de sus residuos remanentes o descartes".-
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-
Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1537

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

V I S T O :
La Resolución N° 269 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre de 2022; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 4° y 6° de la Ley N° 3795, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de agosto de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1158/22;
Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;
Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 79/22, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 12°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 4° y 6° de la Ley promulgada parcialmente bajo N° 3795, los que a continuación se transcriben:
"**Artículo 4.- ESTABLÉSECE** que será autoridad de aplicación:

a) En la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, el organismo que el Poder Ejecutivo Provincial determine;
b) En la medida que los Municipios adhieran a la presente, el órgano de aplicación será el área o dependencia que el Poder Ejecutivo Municipal determine".-

"**Artículo 6.- INVÍTASE** a los Municipios de la provincia de Santa Cruz a adherir a la presente ley y a dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que resulten necesarias para su implementación".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1541

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

V I S T O :

La Resolución N° 268 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 4°, 5°, 7° y 8° de la Ley N° 3796, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de agosto de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1159/22;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 78/22, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 4°, 5°, 7° y 8° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3796, los que a continuación se transcriben:

"**Artículo 4:** Los establecimientos comerciales definidos en el artículo precedente deberán destinar al menos un diez por ciento (10%) de su capacidad en góndolas a los productos o bienes que integran el programa creado en la presente Ley".-

"**Artículo 5:** La autoridad de aplicación podrá implementar el Sello "Producto Santacruceño" creado por Ley N° 3749 a la oferta de productos que integran el Programa Espacio de Santa Cruz".-

"**Artículo 7: ESTABLÉCESE** que el incumplimiento de la presente Ley será pasible de las sanciones previstas en el régimen de Lealtad Comercial, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder conforme el procedimiento de la Ley 27.442 o 24.240.

A los fines del cumplimiento de la presente Ley la autoridad de aplicación deberá dictar las normas procedimentales y/o aclaratorias correspondientes".-

"**Artículo 8:** El producido de las sanciones por infracciones a la norma será administrado por la autoridad de aplicación y será destinados a los fines previstos en el artículo 6° de la presente Ley".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 1547

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

V I S T O :

La proximidad de las tradicionales festividades de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.399 se estableció los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año, como feriados nacionales inamovibles y no laborables:

Que en dichas fechas se celebran las Festividades de Navidad y Año Nuevo, respectivamente, constituyendo motivo de encuentro y celebración familiar en el seno de los hogares de todo el país;

Que con motivo de dichas festividades, resulta una práctica común que las familias santacruceñas decidan trasladarse hacia otras localidades u otras provincias para celebrar los esperados festejos en un espíritu de paz, alegría y reflexión;

Que en dicho contexto resulta propicio fomentar el acercamiento entre los seres queridos, recomendando que tanto los viajes como las reuniones sociales se realicen en un marco absoluto de cuidado, armonía, respeto y unión familiar;

Que dichas declaraciones, fortalecerán no sólo el encuentro entre conciudadanos, sino potenciarán además el desarrollo de actividades sociales, recreativas y turísticas de orden interprovincial destacando la importan-

cia que para las economías locales representa el movimiento turístico en dichas ocasiones, repercutiendo ello favorablemente en el aspecto socio-económico provincial;

Que con la finalidad de compartir en familia tales acontecimientos, el Gobierno de la provincia de Santa Cruz se une a las celebraciones, posibilitando el acercamiento de quienes por diversas causas se domicilian lejos de sus seres queridos, resultando pertinente otorgar ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero del año 2023;

Que asimismo corresponde instruir a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales;

Por ello, en uso de las facultades que emanan de la Carta Magna provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DISPÓNESE ASUETO ADMINISTRATIVO para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, durante los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero del año 2023.-

Artículo 2º.- INSTRÚYASE a los Organismos aludidos en el artículo precedente a implementar las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

Artículo 3º.- INVÍTASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, y demás poderes del Estado a disponer idéntica medida para sus dependientes.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Seguridad y de la Igualdad e Integración, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 1548

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

V I S T O :

La Ley Nº 1260, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12, 917/81 y 2996/03 y Convenios Colectivos Especiales y;

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo principal de garantizar el esparcimiento y fortalecimiento de la salud física y espiritual de los empleados públicos, las normas laborales vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, y Empresas y Sociedades del Estado amparan el derecho al goce del beneficio de un descanso anual en la época de verano;

Que en función de ello, resulta ser el mes de enero el más adecuado para promover el otorgamiento de las Licencias Anuales Ordinarias teniendo en cuenta la notable mengua de la actividad administrativa del Estado como así también de distintos servicios del sector privado y del receso de la actividad escolar;

Que la medida que se propicia, además de resultar beneficiosa para la comunidad, organizando y optimizando la actividad administrativa, redunda a su vez en un mejor control del gasto público en todos los sectores y niveles de la Administración Pública Provincial;

Que sin perjuicio de ello, y considerando que el Estado Provincial brinda servicios esenciales a la comunidad en general, las áreas incluidas en el presente Decreto deberán disponer una dotación necesaria de personal a los fines de responder al efectivo funcionamiento de cada sector, fijando particular atención en las tareas específicas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud y Ambiente -en sus áreas críticas- y el Ministerio de Seguridad de la Provincia -Policía Provincial-;

Que así también se debe salvaguardar la totalidad de los derechos de los particulares, por lo que corresponde la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley Nº 1260 y el Decreto Nº 181/79;

Que teniendo presente los distintos regímenes legales que abarcan a todo el personal de la Administración Pública Provincial - Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12; Decreto Nº 917/81; Decreto 2996/03 y Convenios Colectivos especiales, deberá compatibilizarse el período de goce de las licencias allí reconocidas;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto mediante el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12; Decreto Nº 917/81; Decreto 2996/03; Convenios Colectivos especiales, y el inciso 18º del artículo 119º de la Constitución de la Provincia;

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota N° 1564/22;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DISPÓNESE EL RECESO ANUAL durante el transcurso del mes de enero del año 2023 para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN de los plazos procesales administrativos por igual período, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que en el período de receso anual administrativo dispuesto en el artículo 1° del presente, el personal dependiente de los ámbitos allí definidos deberá preferentemente usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, conforme la extensión de las mismas que los reglamentos fijen a cada uno de los agentes según su situación de revista. Para aquellos agentes que resulten afectados a garantizar el funcionamiento de los Organismos para atender las necesidades de cada servicio, les corresponderá hacer uso de la misma licencia inmediatamente de producido el reintegro del personal licenciado. Aquellos agentes que se encuentren regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, gozarán de sus licencias en los días hábiles allí establecidos pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, sin perjuicio que aquel término fuera igual o menor.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO que en aquellas dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todos o la mayor parte de los trabajadores usufructúen la Licencia Anual Ordinaria que le corresponda en dicha época.-

Artículo 5°.- INSTRÚYASE a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos a las áreas de personal de los organismos comprendidos en el presente, que con el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, deberán ser éstas otorgadas obligatoriamente, salvo reales necesidades de servicios que tornen imposible el usufructo, en cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, la cual deberá ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad.

Los trámites tendientes a la concesión de las licencias, en lo que respecta a los funcionarios y personal superior que se encuentran encuadrados en la Ley N° 1172, Decreto N° 3001/02, deben realizarse al momento de usufructuarse, por lo que se deben arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin que el beneficio quede debidamente registrado.-

Artículo 6°.- En todos los casos, los agentes que tuvieran pendiente de uso Licencias anuales reglamentarias correspondientes a períodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas en primer término, a la que ha devengado en el año 2022 salvo en aquellas áreas de trabajo que se torne imprescindible la presencia del trabajador. De otorgarse varias licencias a la vez, éstas no podrán afectar el normal desenvolvimiento del servicio, no importando si excede el receso implementado en el artículo 1°. En este supuesto, la autoridad - a petición del agente y de las áreas competentes-, deberá dictar el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 7°.- DISPÓNESE que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán contar con una dotación necesaria de personal durante al mes de enero del año 2023, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales.-

Artículo 8°.- El Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Ambiente, -en relación a sus sectores críticos- y el Ministerio de Seguridad- en relación a la Policía de la Provincia- acordarán el período durante el cual los agentes podrán gozar de sus licencias conforme lo establecido en el presente, garantizando y priorizando sus prestaciones básicas.-

Artículo 9°.- ENCOMIÉNDESE a los titulares de los Organismos comprendidos en el presente Decreto a coordinar, organizar y a emitir disposiciones y/o directivas complementarias que sean congruentes con el propósito aquí expresado.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 11°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos quien realizará las comunicaciones de práctica), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Seguridad, de la Igualdad e Integración, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1162

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.224/21.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, el Decreto N° 1652 de fecha 22 de diciembre del año 2021, mediante el cual se designó a la señora Carla Daniela **CASTRO RUÍZ** (D.N.I. N° 37.942.729), como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

DECRETO N° 1163

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.628/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, señora Daiana Antonela **COSIO** (D.N.I. N° 37.942.582), con prestación de servicios en el C.P.E.S. N° 12 "Dr. Mario C. Paradelo" de 28 de Noviembre dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por CREADA una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1164

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.954/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Daniel Alejandro **SINI** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.490.489), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1166

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.443/22.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Comercio Internacional, María Soledad **LUJAN** (D.N.I. N° 30.833.089), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1167

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.209/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete en la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos de la JURISDICCIÓN: Minis-

terio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Florencia Daiana **GALLARDO** (D.N.I. N° 40.124.542), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1170

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.916/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Braian Michael **HRYCUK** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.967.533) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152, (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del instrumento legal definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1172

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 420.912/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 18 de julio del año 2022, en el cargo de Directora de Promoción y Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Turismo de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Mercedes Encarnación **ZAVALIA JAMIESON** (D.N.I. N° 38.794.298), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1173

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.213/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la ENTIDAD: Instituto de Energía Santa Cruz - SAF: 134, una (1) Categoría: 10 - Grupo: II, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, a la señora Julia Daniela **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 27.098.851), Planta Permanente - Categoría: 10 - Grupo: II, proveniente de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Entidad: Instituto de Energía Santa Cruz - SAF: 134.-

DECRETO N° 1174

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.486/22.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 0941 de fecha 28 de julio del año 2022 mediante el cual se designó en Planta Transitoria en los términos del artículo 60°, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Luis Alberto **LETANU** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.208.920), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona III - Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día 28 de julio del año 2022, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel A1 - Grado: 1 - Tramo. Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1175

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 420.865/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 02 de mayo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Coordinación General de la Ex UEPAHRSC dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Graciela Alejandra **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.094.617), asignándole la cantidad de mil cien (1100), Unidades Retributivas

mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 105/17 y Decreto Modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1176

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.340/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Director de la Delegación Los Antiguos dependiente de la Dirección General Regional Zona Norte de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Raúl Alejandro **AVILEZ** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.926.906), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1177

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 114.422/18.-

DESÍGNASE a partir del día 19 de junio del año 2022, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, al Dr. Alexis Adrián **QUINTANA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.619.274).-

DECRETO N° 1178

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente MII-N° 943.018/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, a la señora Carla Daniela **CASTRO RUÍZ** (D.N.I. N° 37.942.729), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y Decreto Modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1181

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

Expediente LOAS-N° 46.656/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Comunicación Corporativa y de Productos dependiente de la Gerencia General de la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010, al señor Sandro Alberto **DÍAZ** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.794.507), en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1182

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.567/22.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 10.637.166,99)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, y el pago por Aseguradora de Riesgo de Trabajo, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de agosto del año 2022, del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

AFÉCTASE el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2022.-

ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 30714984566, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 1183

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.467/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 11, Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, una (1) Categoría: Nivel: F - Grado 1 (F1), de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, a la señora Andrea Soledad **GARAY** (D.N.I. N° 30.144.394), quien revista como agente de Planta Permanente proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, en base a una (1) Categoría: Nivel: F- Grado: 1 (F1).-

DECRETO N° 1184

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.446/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales; una (1) Categoría: 12 y una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales; una (1) Categoría: 12 y una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2022, a la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz- SAF: 310, a los agentes de Planta Permanente que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, provenientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en la situación de revista que en cada caso se indican.-

DECRETO N° 1185

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.917/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Natalia Belén **PÉREZ** (D.N.I. N° 37.942.020) para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1186

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.922/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas del agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Guillermo Javier **SOSA** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.764.333), de profesión Médico con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1187

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 420.864/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 18 de julio del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Camila **SOSA GALLO** (D.N.I. N° 41.827.339), asignándole la cantidad de Un mil cien (1100), Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto Modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1189

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MII-N° 943.033/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Director General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al señor Albino José **GALARZA** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.179.358), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como Agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1190

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MII-N° 943.027/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Articulación Zonal - Región Sur dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, a la Dra. Ornela **GUIDI** (D.N.I. N° 28.074.920), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1191

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MII-N° 943.016/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Director Provincial de Planificación en Dispositivos Territoriales dependiente de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al señor Fabián Pedro **CONIGLIO** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 21.044.815), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1192

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 421.106/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Técnica dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Sofía Belén **MALDONADO** (D.N.I. N° 42.915.272), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1193

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 420.992/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Abogado Leandro Nicolás **RAMÍREZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.567.122), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Transporte dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1194

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente CPE-Nº 683.369/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría: Clase III de la Carrera: Administrativa - Función: Auxiliar Administrativo "B" - Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de septiembre del año 2022, a la señora Estefanis Elizabeth **CÁRDENAS SUÁREZ** (D.N.I. Nº 37.203.116), quien revista como agente de Planta Permanente proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la Presidencia del Honorable Directorio de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en base a una (1) Categoría: Clase III de la Carrera: Administrativa - Función: Auxiliar Administrativo "B" - Tramo: 1.-

DECRETO Nº 1195

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-Nº 983.841/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo Nº 60, párrafo 3º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial Nº 0394/22, al señor Juan Daniel **VILCA** (Clase: 1993 - D.N.I. Nº 37.520.429) para cumplir funciones como Enfermero Profesional en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la localidad de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO Nº 1196

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-Nº 983.868/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo Nº 60, párrafo 3º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial Nº 0394/22, a la señora Liliana Maribel **SCIDA VILLAGRA** (D.N.I. Nº 37.637.255), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir del día de la firma del instrumento legal definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO Nº 1199

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-Nº 421.030/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de octubre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 450, una (1) Categoría: 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1º de octubre del 2022, al señor Carlos Sebastián **STAUT** (Clase: 1986 - D.N.I. Nº 32.003.880), agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 450.-

DECRETO Nº 1200

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-Nº 208.514/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Liquidaciones dependiente de la Dirección de Sueldos de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Ariana Belén **ROSALES** (D.N.I. Nº 40.387.945), en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 1201

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 421.021/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2022, una (1) Categoría: 13 y una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 y CRÉASE una (1) Categoría: 13 y una (1) Categoría: 11 de igual Agrupamiento Presupuestario en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 310 de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2022, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13 señora Silvina Alejandra **OVANDO** (D.N.I. N° 29.109.479), y a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, Deborah Andrea **BENHAM** (D.N.I. N° 33.447.425), ambas provenientes de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 310.-

DECRETO N° 1202

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente MAS-N° 222.650/08.-

EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto Provincial N° 093 de fecha 02 de febrero del año 2009, a la agente Mariana Pilar **NAVARRO** (D.N.I. N° 24.338.935), debido a que la misma fue nombrada en Planta Permanente mediante Decreto Provincial N° 1413/09 a partir del día 1° de diciembre del año 2008.-

DECRETO N° 1203

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 334.774/20.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en todas sus partes el Decreto N° 1557/21, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 18.829.831).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 264
PROYECTO N° 044/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 47° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 47°.- Las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara, serán las siguientes:
1) Legislación General;
2) Presupuesto y Hacienda;
3) Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento;
4) Obras Públicas, Vialidad y Transporte;
5) Energía y Combustibles;
6) Producción Agropecuaria y Pesca;
7) Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos, Deportes y Vivienda;
8) Educación, Cultura, Ciencia y Técnica;
9) Investigadora de la Administración Pública;
10) Trabajo, Previsión y Seguridad Social;
11) Perspectiva de Género;
12) Industria, Comercio y Turismo;
13) Recursos Naturales, Ambiente y Minería;
14) Asuntos Municipales;
15) Familias, Niñez y Juventudes.

Integración

Cada una de estas comisiones estará compuesta de cinco (5) diputados/as. Las Comisiones comprendidas en los incisos 1) y 2) estarán compuestas por siete (7) diputados/as y la comisión comprendida en el inciso 14) estará integrada con los miembros elegidos por Municipio".-
Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 52° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos, Deportes y Vivienda

Artículo 52° .- Compete a la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos, Deportes y Vivienda: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo con la salud de la población, su promoción y protección, la medicina preventiva, tendiente a mejorar y promover la salud de la ciudadanía, como todo lo relacionado con proyectos de inversión social que tiendan a concretar el máximo bienestar para los habitantes de la Provincia.
Entender y dictaminar en todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como los proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Provincial y las Leyes. Deberá coordinar su actividad con los titulares de las áreas de derechos humanos del Poder Ejecutivo Provincial y sus similares de la Nación y las Provincias que integran la Región Patagónica.
Deberá además, entender en todo asunto o proyecto relacionado con el fomento y difusión del deporte amateur, de alto rendimiento, social, federado y recreativo, sobre la infraestructura deportiva y aprovechamiento del tiempo libre en actividades recreativas que contribuyan a la integración social, prevención de las adicciones, turismo social, ancianidad, discapacidad y régimen de viviendas".-
Artículo 3°.- INCORPÓRASE el artículo 53 quater al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Familias, Niñez y Juventudes

Artículo 53 quater.- Compete a la Comisión de Familias, Niñez y Juventudes dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, desenvolvimiento, consolidación y desarrollo de las familias en las comunidades, y la asistencia, protección y orientación de los niñas, niños y jóvenes comprendidos entre los quince (15) y veintinueve (29) años. Asimismo, el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño brindando herramientas, medios y contención a los fines de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención de raigambre Constitucional y por la Ley Nacional N° 26.061, a saber:
1. Dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la vigencia, promoción, defensa, difusión y restitución de los derechos humanos, sociales, económicos, culturales, de salud, vivienda, deporte y recreación correspondientes a este grupo en particular.
2. Dictaminar sobre todo asunto o proyecto tendiente a mejorar, promover, proteger y recuperar su vida en

general, el desarrollo, la salud, la identidad y sus orígenes, el grupo familiar y un hogar digno, una alimentación nutritiva y suficiente, el acceso al agua segura, la educación, tecnología y cultura, la igualdad social, la capacidad de expresar sus opiniones y ser oídos, el vivir según sus creencias, jugar y descansar, el acceso a actividades deportivas y recreativas como medio de inclusión social, prevención de adicciones y turismo social, no trabajar, el crecer sin violencia y el acceso a la justicia.

3. Entender y dictaminar sobre todo asunto relativo a la plena vigencia de los derechos y garantías reconocido por la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales e Internacionales vigentes que los ampare.

4. Deberá coordinar su actividad con los titulares de las áreas de incumbencia del Poder Ejecutivo Provincial y sus pares de la Nación y de las Provincias que integran la Región Patagónica y/o todo ente que, en relación, pueda contribuir desde su lugar a velar por sus derechos y obligaciones".

5. Realizar periódicamente actividades que impliquen la difusión de los Derechos de las Familias, Niñez y Juventudes, como medidas de prevención de que los mismos sean vulnerados y brindar información respecto a la línea 102, la cual corresponde a un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, a la cual pueden llamar ante una situación de amenaza, de vulneración de derechos, quien necesite asesoramiento".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 264/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 265
PROYECTO Nº 741/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR a los deportistas rioturbienses y calafateños que formaron parte del plantel santacruceño que representó a nuestra Provincia en los **"Juegos Nacionales Evita de Invierno 2022"**, desde el 17 al 23 de septiembre del presente año, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, destacando su esfuerzo y dedicación en las distintas disciplinas.-

Artículo 2º.- RECONOCER y FELICITAR a Joaquín **CASTILLO** por obtener el 2º puesto en Esquí de Fondo y Biatlón, modalidad **"Salida cada 15 segundos en Esquí de Fondo"**, a Agustina **ESCOBAR** (Campeona Nacional) por el 1º puesto femenino en **"Biatlón Salida cada 15 segundos"** y 2º puesto masculino a Joaquín **CASTILLO**. A Luz **ESEYZA** por el 3º puesto en Esquí de fondo femenino modalidad **"Persecución"**, en masculino 2º puesto Joaquín **CASTILLO** y 4º puesto para Ricardo **PINTOS**. A Tomer **FELDMAN** por 1º puesto en Esquí de Montaña. Y como grupo en general, por la obtención de una Copa por 3º puesto en **"Sumatoria de Medallas en diferentes disciplinas"** y otra por **"Mayor cantidad de Medallas en Biatlón"**.-

Artículo 3º.- DESTACAR el desempeño de los profesores que entrenan y acompañan a los deportistas a lo largo del año.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 265/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 266
Nota S.L.yT. Gob. N° 1185/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto total a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de agosto de 2022, dispuesto mediante Decreto N° 1130/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Provincial.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 266/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 267
Nota S.L.yT. Gob. N° 1187/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9°, 11° y 12° de la Ley 3791, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de agosto de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1154/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 267/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 268
Nota S.L.yT. Gob. N° 1188/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículos 4°, 5°, 7° y 8° de la Ley 3796, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de agosto de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1159/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 268/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 269
Nota S.L.yT. Gob. N° 1189/2022
SANCIONADO: 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículos 4° y 6° de la Ley 3795, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de agosto de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1158/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 269/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN A.P.N.

Número: RESFC-2022-852-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES, viernes 18 de noviembre de 2022.-

Referencia: EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC

V I S T O :

El Expediente EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 13.064, 22.351 y 24.156, los Decretos Nros. 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 690, sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que con fecha 2 de junio de 2022 la Intendencia de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, en la provincia de Santa Cruz, promulgó la Ordenanza N° 499/2022, mediante el Decreto Municipal N° 1.810/2022, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar sin cargo a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, UN (1) inmueble ubicado en la localidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, localizado en la manzana 351, con una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO CINCO METROS CUADRADOS (1.241,05 m2) para la construcción de la Intendencia del Parque Nacional Monte León.

Que mediante Resolución del Directorio RS-2022-106956821-APN-D#APNAC se aceptó la donación de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Que la documentación técnica, fue aprobada por Disposición de la Dirección Nacional de Infraestructura, DI-2022-113-APN-DNIN#APNAC, incluyéndose Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuarán automáticamente a través del sistema CONTRAT.AR., por el término de QUINCE (15) días y por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León las correspondientes al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León se cursará oportunamente las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial de la Provincia de Santa Cruz en la cual se emplazará la obra cuya licitación se propicia aprobar por la presente medida, en virtud de dar cumplimiento al principio de publicidad de las contrataciones.

Que por la Nota NO-2022-121016844-APN-DPYCG#APNAC la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión certificó la realización de la previsión de crédito presupuestario en el Anteproyecto 2023 dentro del Programa 24 - Proyecto 21 - Obra 51 para la "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que aplicando el principio de eficiencia, eficacia y economía administrativa, resulta conveniente que el análisis y evaluación de las ofertas recaiga en la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y por el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897).

Que la Dirección Nacional de Infraestructura designará oportunamente al profesional encargado del seguimiento, supervisión, control de la obra en cuestión.

Que la Dirección Nacional de Infraestructura y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso t), de la Ley N° 22.351, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1.344/2007, modificado por el Decreto N° 690/2016, y concordantes.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10) conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de bases y condiciones particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL

CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

ARTÍCULO 3°.- Determínase que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determínase que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA deberán ser realizadas por el sistema CONTRATAR y las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, deberán ser realizadas por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Monte de León a cursar las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial en la cual se emplazará la obra, conforme lo expresado en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique en forma fehaciente a los interesados. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense los actuados a la Dirección Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

GRANATO FEDERICO DANILO
Presidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales
JAURI NATALIA GABRIELA
Vicepresidenta
Directorio
Administración de Parques Nacionales
CORBALÁN CARLOS ENRIQUE
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales
GONZÁLEZ CLAUDIO DAVID
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

P3/7

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2395

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 62.004/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 33/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 33/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos se realizará en la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 14 de diciembre de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 154.936,16), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 154.936.164,65).-

P2/2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 238

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2022.-

Expediente JP-N° 701.000/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 25 de marzo del año 2022, como Profesora Suplente en el Espacio Curricular "Inspección Ocular Técnico Científica", que se dicta en el Curso de Tercer Año de la Tecnicatura Superior en Criminalística del Departamento Escuela de Cadetes "Comisario Inspector ® Eduardo V. TARET", con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, a la Oficial Subinspector de Policía, Técnica Silvana Clarisa **CABRERA** (D.N.I. N° 35.769.319).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación de la Profesora Suplente mencionada en el Punto 1°, durará hasta el reintegro del Profesor Titular y/o de su Ayudante de Clases Prácticas.-

RESOLUCIÓN N° 241

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente JP-N° 700.771/22.-

ACÉPTASE, a partir del día 10 de febrero del año 2022, la renuncia presentada por la Licenciada Comisario Mayor de Policía Rossana Beatriz **JUÁREZ** (D.N.I. N° 17.614.839), al cargo de Docente Interina en el Espacio Curricular "Psicología General", que se dicta en el Curso de Primer Año (Comisión 2), en sus cuatro (04) Tecnicaturas, con una duración anual y una carga horaria de tres (03) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. TARET".-

RESOLUCIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente SPP-N° 590.474/2022.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, como Sub Alcaide "En comisión" del Escalafón: Personal Superior - Cuerpo: Profesional, a la Licenciada en Criminalística y Criminología, Mara Analía **LIMA VALDEZ** (D.N.I. N° 29.990.639), en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431, para la cobertura de cargos profesionales vacantes para la Fuerza Policiales y de Seguridad.-

ASÍGNASE, a partir de la fecha, el destino para la prestación de servicios de la Sub Alcaide "En Comisión" Mara Analía **LIMA VALDEZ** (D.N.I. N° 29.990.639), en la Unidad Penitenciaria N° 1 con asiento en la Localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

Expediente MS-N° 780.830/2022.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1° de julio del año 2022, al cargo de Director de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Servicio Generales, Patrimonio y Suministros de la Subsecretaría de Gestión Administrativa en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, presentada por el Señor Juan Ignacio **MUÑOZ** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.105.892), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 125/19, conforme los términos del artículo 5° de la Ley Provincial N° 1831.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 133
PROYECTO N° 856/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER al Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (SACRA)-Filial Santa Cruz por celebrarse el 1° de diciembre próximo el "Día de la ama de casa", día que reivindica su incansable lucha colectiva, solidaria y organizada para potenciar las oportunidades y construir herramientas de inclusión y ampliación de derechos para el trabajo que realizan las mujeres todos los días en cada hogar.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 134
PROYECTO N° 736/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

SU BENEPLÁCITO por la **"Primera Edición del Torneo de Pesca de Mar 2022-23"**, organizado por el Club Pescadores Río Gallegos y el Club Pescazaike Río Gallegos, que se realizó el día 9 de octubre del corriente año en el fogón Ramón Guichapay de Punta Loyola.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 135
PROYECTO N° 489/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERÉS PROVINCIAL por la realización del **"XXIII Congreso Argentino de Fisicoquímica y Química Inorgánica (CAFQI 2023)"**, a realizarse entre los días 11 al 14 de abril de 2023 en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, el que se constituye como un ámbito de discusión y difusión de las más recientes investigaciones en los campos científicos, que fomentan el intercambio de ideas, propiciando la generación de nuevas líneas de investigación y la colaboración entre las distintas regiones del país.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 136
PROYECTO N° 821/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

SU RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES a los alumnos y profesores de la "Escuela Municipal de Danzas El Shehuen", de la localidad de 28 de Noviembre, bajo la Dirección del Profesor Víctor **PÉREZ**, quienes participaron de la Delegación Provincial de Santa Cruz en el "Campeonato Nacional de Malambo Femenino", realizado entre las fechas del 17 al 21 de noviembre, en la provincia de Córdoba.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 137
PROYECTO N° 823/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER Y FELICITAR al Doctor Francisco Javier **ECHANDI**, Médico del Cuerpo Forense de Río Gallegos dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, por su participación en la Mesa Redonda: **"La investigación del feminicidio: una perspectiva internacional"**, organizada por Ateneo de Madrid, en España, el pasado 31 de octubre del corriente donde disertó sobre "El femicidio en la Argentina desde una perspectiva histórica y forense".-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 744

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.750/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **GANADERA LA SOFIA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-628-LA**, de acuerdo con los art. 34° 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 745

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **FIGUEROA CLAUDIO MERCELO**, y/o titular del Dominio: **JGL-504**, de acuerdo con los art. 34° 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 748

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.869/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 28.980,00) a la Empresa **ALMENDRA GOMEZ ALFREDO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **PGO-946**, de acuerdo con los art. 40° Inc. f) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 759

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 442.338/20.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 64.300,00) a la Empresa **RAMIREZ, LILIANA ISABEL**, y/o titular del Dominio: **IHT-145**, de acuerdo con los art. 34°, 40° Inc. a), 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 763

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 438.560/18.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 44.980,00) a la Empresa **SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio **PNB-995**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 794

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.637/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 64.300,00) a la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES SRL** y/o titular del Dominio: **KOA-939**, de acuerdo con el art. 34°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 -

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 797

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.446/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **SCHVAB MARCELO HÉCTOR**, y/o titular del Dominio: **AA-045-JP,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 798

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.442/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **SCHVAB MARCELO HÉCTOR**, y/o titular del Dominio: **LIT-440,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 815

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.352/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **SERRA LEANDRO PAUL**, y/o titular del Dominio: **GEW-878,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 823

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.642/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **GARCÍA JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-753-LK,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 824

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.690/22.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) a la Empresa **OSCAR NUÑEZ RAUL**, y/o titular del Dominio:**EJX-886,** de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuro de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420.518-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2226 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"SOÑO LUGAR"**, cuya explotación comercial se encuentra a favor del Sr. QUINTANS, José María C.U.I.T. N° 20-10215694-4, sito en calle Oscar Tito Arabel N° 435, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 420.556 M.P.C.I./2022, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2227, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **GÓMEZ** Rocío Eugenia D.N.I. N° 38.676.932 con domicilio en calle Almirante Brown N° 1211 casa 3 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE Y ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso "A" y "C" "C1" , artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la Prestadora Señora **GÓMEZ** Rocío Eugenia D.N.I. N° 38.676.932 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 441.490-M.P.C.I./19; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCORPORAR en la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1928 al Rubro **TURISMO AVENTURA** para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4° Actividad de Tierra TODO TERRENO (K).-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21.-

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente N°420.526-M.P.C.I./22; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y Decreto Provincial 432/21.-

INSCRIBIR a la Señora **GARAY** Natalia Evangelina C.U.I.T. N° 27-31608220-9, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2228, autorizada para operar bajo la designación comercial de **VISTAS DEL TORRE**, en la categoría de EVT, con legajo N° 18183, la Casa Matriz sita en calle Antonio Soto N° 107 P.A. (9301) El Chaltén, provincia de Santa Cruz.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.-

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente N° 414.677/07-M.P.C.I.; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 432/21, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular a la firma **KIWI BLUE S.A.S**., C.U.I.T. N° 33-71660146-9 al establecimiento denominado **"MARCOPOLO SUITES"** bajo el N° 938, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas.-

CLASIFICAR y **CATEGORIZAR**, como HOTEL "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma **KIWI BLUE S.A.S**., C.U.I.T 33-71660146-9 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 427

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO AVE FÉNIX LTDA.**; con domicilio real en calle Alberdi N° 1637, (9040), Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2472, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 428

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VALDEZ ANDREA MARÍA**; con domicilio real en calle Arturo Illia N° 2615 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2109 para desarrollar las actividades de **Prestación de Servicio** en el rubro: 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas- raticidas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 429

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PLAZA DIEGO ALBERTO**; con domicilio real en calle 13 de Diciembre N° 545, Las Heras (9017), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2317; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/06 Cristales y espejos - 1600/09 Carpintería metálica - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PPE ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en calle Tres Arroyos N° 329 (1706) Haedo, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2074 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1200/04 Productos Químicos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 431

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OYARZÚN JULIO CÉSAR**; con domicilio real en calle Belgrano N° 927 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2043 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/03 Productora de radio y televisión - 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 433

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FERREIRA RUBÉN DARÍO**; con domicilio real en calle San Lorenzo N° 1433, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2473, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, a cargo del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, JUEZ - Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, SECRETARIO- se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante VERA ERWIN OMAR, D.N.I. Nro. 26.290.176, en los autos caratulados: **"VERA ERWIN OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20.574/21**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

SECRETARÍA, 08 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ana Rosa Donnelly (D.N.I. 0.452.390) y Felipe Covello (D.N.I. 93.345.454), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"DONNELLY ANA ROSA Y COVELLO FELIPE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21748/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 67/22

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Santos Eleazar Gaetan D.N.I. N° 6.704.647, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: "**GAETAN SANTOS ELEAZAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8045/2022** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 11 de noviembre de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"PETRAK JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 3358/2021"** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE ALBERTO PETRAK D.N.I. N° 33.146.067 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683°del C.P.C.y C.-

EL CALAFATE, 06 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz
Expediente: N° 5957/22 "PINO SEGUNDO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: "**PINO SEGUNDO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5957/22**.- decreta la apertura de la presente sucesión de PINO SEGUNDO CARLOS, D.N.I. M7.814746., citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORBERTO LUIS SANDOVAL**.-
BAHÍA BLANCA, 24 de noviembre de 2022-

ELOSEGUI JORGELINA ALDANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 97/2022

El Dr. Fabián Héctor FARÍAS, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ ARANEDA LUISA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO; EXPTE. NRO. 21305/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GONZÁLEZ ARANEDA LUISA ESTER, D.N.I. N° 18.817.275, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 27 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 49/22

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ROJAS, ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 7234/18)**", se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto ROJAS, D.N.I. N° 7.925.986, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-
PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-
RÍO TURBIO, 29 de agosto de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 95/2022

El Dr. Fabián Héctor Farías, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez - Secretaria Subrogante-, en los autos caratulados: "**VALENCIANO JORGE ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 21306/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ANTONIO VALENCIANO D.N.I. N° 7.816.689, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA FRESIA ALVARADO MANSILLA D.N.I. N° 18.838.649, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"ALVARADO MANSILLA MARÍA FRESIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20930/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 60/22

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"FLORES RENÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 7945/2022)"**, se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RENÉ HUMBERTO FLORES D.N.I. N° 14.374.380, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN DIARIO "LA OPINIÓN AUSTRAL", POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-

RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"COLLADO ROSALÍA GIMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3665/2022** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. ROSALÍA GIMENA COLLADO, D.N.I.: 32.168.993 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, 20 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a OMAR CAPIHUARA MACHUCA D.N.I. N° 18.880.383 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (art. 146, 147, 148, 320 y cctes. del CPCC), en autos caratulados: "**SEGURA ROMINA MARIANELA C/MACHUCA ESCOBAR**

BERNARDINA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 38447/22.- Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de noviembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle 9 de Julio N° 920 de Caleta Olivia, a cargo del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, conjuez Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMÁN en los autos caratulados: **"CARRIZO ERNESTINA DEL VALLE C/CARRIZO DANTE ROLANDO Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO" EXPTE. N° 19428/19,** hace saber por dos días, que la Martillera Pública, Sra. DORA HAIDEÉ PERALTA, T. IV F. 061 del S.T.J.S.C., SUBASTARÁ, el día 16 de diciembre del año 2022 a las 16 hs. en el domicilio del inmueble a subastar cito en calle Lavalle 1354 de esta ciudad, el inmueble identificado catastralmente como Dto.: 6 Loc.:10 Circ.: 02 Secc.: 01 C. Div.: 1 Mzna.: 000059 Par.: 015. El mencionado inmueble posee una superficie total de 738m² (18m. de frente por 41m. de fondo) ubicado en el centro de la Ciudad. La edificación se trata de viviendas multifamiliares y taller mecánico. La vivienda principal posee recepción, living, comedor, baño, 3 habitaciones, y lavadero. Además cuenta con 3 departamentos con una habitación, pasillo, baño, lavadero, cocina comedor cada uno respectivamente. Y un amplio taller mecánico con salón de estacionamiento, sala de herramientas, baño, oficina, y depósito en primer piso. Toda la estructura de construcción es de tipo tradicional con ladrillos cerámicos revocados, todo en muy buen estado de conservación y mantenimiento. Deuda: servicio de gas en los dos medidores al 28-10-2022: $ 799,62, Impuesto Inmobiliario: al mes 12-2022: $ 2.782,36. En Servicios Público registra dos servicios: medidor 1075315 al mes 11-2022: $ 11.481,15; medidor 333616 al mes 11-2022. $ 5420,01. Condiciones de venta: con base de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS-($ 1.675.255,26), al contado y al mejor postor. Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme a lo dispuesto por el art. 556° del C.P.C. y C. Seña 10% del precio y comisión del 3 % al contado y a cargo del comprador, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio legal dentro de la ciudad Caleta Olivia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 134° del C. P. C. y C. Informes y visita al inmueble: al teléfono celular 2975946136 y visitas los días lunes 12 y martes 13 de diciembre en los horarios de 15:00 hs. a 18:00 hs. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Caleta Olivia.- 29 de noviembre 2022.- Franco Matías Villalón Lescano. Conjuez.

CALETA OLIVIA, 29 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados**: "TESEYRA HÉCTOR RENEÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29695/2022)**; citándose a herederos y acreedores de la causante TESEYRA HÉCTOR RENEÉ D.N.I. N° 13.981.266, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).- Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados: **"SUÁREZ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1619/22**; se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SUÁREZ HUMBERTO D.N.I. N° 10.696.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por el plazo de tres (3) días

en el diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 18 de noviembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. MAHIEU CLAUDIO ADRIÁN D.N.I. 14.301.136 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"MAHIEU CLAUDIO ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21804/2022**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"MERA MARCELINO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 23348/2022)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELINO LUIS MERA, D.N.I. N° 7.816.890, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretario/a titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MILJAK, LUCÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29538/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: LUCÍA MILJAK, D.N.I. N° 2.312.336, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **"CARRIZO SILVIA MARIEL S/TUTELA" EXPTE. N° 8.802/2022**; se ha dictado la providencia que a continuación se trascribe: "PUERTO DESEADO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.- En atención a lo informado por Sra. Carrizo en cuanto al domicilio del Sr. CRISTIAN RAÚL CHIGUAY (D.N.I. N° 28.558.080), publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia (art. 147° del CPCC) citándose al demandado para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior de la niña (...).- PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.- "FDO. DR. OLDMARA. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE.-

Se cita y emplaza al Sr. CRISTIAN RAÚL CHIGUAY titular del D.N.I. N° 28.558.080, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la providencia decretada en autos a PE454516-2022.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el diario de mayor circulación de Caleta Olivia y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 21 de noviembre de 2022.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"EIRAS RICARDO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29694/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: EIRAS RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 6.818.945, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. MÓNICA ANALÍA NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, QUIROGA ARCÁNGELA AURORA, D.N.I. N° 6.024.817, y GÓMEZ FELICIANO TIMOTEO, D.N.I. N° 6.946.372 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA ARCÁNGELA AURORA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38537/22.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roberto Marcial Bermal Zúñiga (D.N.I. 18.740.986), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"BERMAL ZÚÑIGA ROBERTO MARCIAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20973/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Nora Mabel LUNA, D.N.I. 17.293.417 y José Luis REYES D.N.I. 17.561.735, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LUNA NORA MABEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**

EXPTE. N° 20642/2022.- Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS
Judicatura

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS , a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en autos caratulados: **"ÁLVAREZ ZÚÑIGA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 30402/22,** citándose y emplazándosese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. MARGARITA ÁLVAREZ ZÚÑIGA, D.N.I. N° 5.438.922, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 100/2022

El Dr. Farías Héctor Fabián, -Subrogante JUDICATURA- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, en los autos caratulados: **"OTEY LEMUS JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. N° 21.264/2022**, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes y créditos dejados por la causante JUANA OTEY LEMUS, D.N.I. 92.522.046; La providencia que lo ordena dice: "Pico Truncado, 12 de julio de 2022.-...publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres - 3 - días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683° inc. 2 del CPCC)...Firmado Dr. Farías Héctor Fabián -Subrogante JUDICATURA".-

PICO TRUNCADO, 18 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez No 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JORGE ALBERTO CONTRERAS, D.N.I. N° 20.211.981, en autos caratulados: "**CONTRERAS JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.129/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 69/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Franco Elizondo Olivera, D.N.I. 39.861.075, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **"ELIZONDO OLIVERA FRANCO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 8053/2022)"**, y cuyo plazo se contará a partir de la última

publicación.-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.--
RIO TURBIO, 01 de diciembre de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. PACHECO OYARZO JULIO, DNI N° 7.817.350, y de FERNÁNDEZ MUÑOZ NORA DEL CÁRMEN, DNI: 18.743.454, en los autos caratulados **"PACHECO JULIO Y FERNÁNDEZ NORA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 30.041/21.-**
Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial, se hace saber que el Sr. MARCELO AGUSTÍN CONTRERAS, D.N.I. Nro. 45.792.529 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la adición del apellido "GRAZIANO", en autos caratulados: **"CONTRERAS MARCELO AGUSTÍN S/SOLICITA ADICIÓN DE APELLIDO" EXPTE. 6905/2022"**.-
Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses.-
EL CALAFATE, 02 de noviembre de 2022.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P2/2M

EDICTO N° 090/2022
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N°263/22, la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 252/21.- TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION: Se encuentra dentro de los Lotes N°2-3, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las ESTANCIAS: "LAS LAJAS", "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA".- Encierra una superficie total de 1.651 Has.00a.00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.707.070,00 Y:2.414.750,00 B.X:4.707.070,00 Y:2.417.100,00 C.X:4.703.000,00 Y:2.417.100,00 D.X: 4.703.000,00 Y:2.412.750,00 E.X:4.706.475,00 Y:2.412.750,00 F.X:4.706.475,00 Y:2.414.750,00.- Se tramita bajo Expediente N° 411.135/B/04, denominación: "SASCHA IV".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL
"BARLOVENTO S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 17/11/2022, mediante Escritura N° 94, F° 271, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se **constituyó** la sociedad que girará bajo la denominación: **"BARLOVENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o indistintamente "BARLOVENTO S.R.L."**. **1.- SOCIOS:** Leandro Adrián RODRÍGEZ CIMOLAI, C.U.I.T. N° 20-33023153-0, argentino, nacido el 06/05/1987, D.N.I. 33.023.153, arquitecto, casado en primeras nupcias con Daiana Paola Erhardt, y estar domiciliado en calle 20 de Junio N° 99, de Río Gallegos y

Daiana Paola ERHARDT, C.U.I.T. N° 27-39579405-7, argentina, nacida el 17/05/1996, D.N.I. 39.579.405, empresaria, casada en primeras nupcias con Leandro Adrián Rodríguez CIMOLAI, y domiciliada en calle 20 de Junio N° 99, de esta ciudad de Río Gallegos. **2.- DOMICILIO SOCIAL:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- SEDE SOCIAL:** Mariano Moreno N° 355, de Río Gallegos. **4.- OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, las siguientes actividades: a) montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos; b) importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; c) compra, venta, importación, exportación, fabricación de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores, motocicletas y maquinaria en general; d) importación de combustibles, distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes; e) comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz; f) prestación de servicios de lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servicios afines. Mecánica en general, incluyendo auxilio y servicios de grúa para automotores. g) creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados a, (I) la compra y venta de víveres; (II) expendio de comidas rápidas (“fastfood”) venta de comidas y bebidas al paso (incluye el expendio de hamburguesas); (III) tiendas de videos; (IV) centros de diagnóstico automotriz; así como la administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a éstos. h) aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas. i) otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión. Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero**.** A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **5.- DURACIÓN:** 99 años.- **6.- CAPITAL:** Pesos $ 3.000.000, divididos en tres mil (3.000) cuotas de capital social de pesos Mil de $ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Leandro Adrián Rodríguez Cimolai: Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00) equivalentes a mil quinientas (1.500) cuotas sociales; y Daiana Paola Erhardt: Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00) equivalentes a mil quinientas (1.500) cuotas sociales.- La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil. **7.- LA ADMINISTRACIÓN** y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios Leandro Adrián Rodríguez Cimolai y Daiana Paola Erhardt quienes desde ya quedan investidos del rango de gerentes.- Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta, por el tiempo que dure la sociedad.- **8.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de octubre de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Conversión de los Pozos EG-440, EG-470, EG-521, EG-761 y EG-765 y construcción de SAT 04 EG-02 - Yacimiento El Guadal"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **"Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos EG-412 (I), EG-437 (I), EG.ia-282 (I) y EG.ia-992- Yacimiento El Guadal"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **"Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los Pozos LM-902 (d) y LM-852 - Yacimiento Las Mesetas"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **"Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación del Pozo LP-1466 (I) - Yacimiento Las Mesetas - Los Perales"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Conversión de los Pozos Productores PP.x-3, LP-1821, LP.a-1126, LP-1731, LP-1990, LP-2324 y LP-1738 - Yacimiento Los Perales"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir de-

nuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Proyecto Anticlinal Perales. Perforación del Pozo ECh.xp-424 - Yacimiento Estancia Cholita"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL ME 13 2022**. **Perforación del pozo CL.it-2517"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos LH.x-4001, LH-AO4, LH-X91 y LH-X93"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos PCa-4005, PC-4006 y PC-4007",** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de

la obra **"Perforación de Pozos CW.x-4001, CW.x-4002, CW.x-4003 y CW.S-7"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 484461/2007 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominado LB1, LB3, LB4 Y LB5,** ubicado en el Proyecto Cap Oeste Ea. El tranquilo, La Bajada, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 914, F° 2.997, en la Ciudad de Río Gallegos, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, del Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, los socios de la firma **"ADONAI S.R.L."**, han decidido aumentar el capital social, quedando la cláusula cuarta del estatuto social, redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000,00.-), dividido en setecientas cuotas sociales de mil pesos cada una; cada cuota de derecho a un voto. Este capital se aporta e integra conforme se relacionará más adelante. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy". Ratificando los socios, las cláusulas estatutarias no modificadas por la presente, las cuales mantienen plena vigencia.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ATALAYA SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 25 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad: **"ATALAYA SAS"** cuyos datos son: **1.-Socio:** RIJO MARTÍN PABLO, 42 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avellaneda N° 1107, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 27.830.616, CUIT 20-27830616-0 y PÁEZ ALBERTO MARTÍN, 48 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en B° Jorge Newbery Mza. 34 Casa 10, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, D.N.I. 23.994.788, CUIT 20-23994788-4. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Avellaneda N° 790 de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales y de servicios; y específicamente, la sociedad tiene como objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios, diseño, instalación, mantenimiento, reparación, monitoreo, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de sistemas contra incendio, redes de energía eléctrica de alta o baja tensión y alarmas contra robos, en establecimiento industriales, comerciales, edificios, viviendas y obras civiles en general, realizando sus actividades en oficinas propias, agencias, franquicias, concesiones y sucursales, con o sin empleados, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizando toda clase de actos jurídicos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este Estatuto, que sean relacionados con el objeto social. **5.- Duración**: 100 años. **6.- Capital**: $ 300.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Rijo Martín Pablo 50.000; Páez Alberto Martín 50.000 y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: Rijo Martín Pablo, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente**: Páez Alberto Martín, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de noviembre de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 915, F° 2999, en la Ciudad de Río Gallegos, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, del Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, los socios de la firma **"LABORATORIO FRANCISCO S.R.L."**, han decidido aumentar el capital social, quedando la cláusula cuarta del estatuto social, redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000,00.-), dividido en setecientas cuotas sociales de mil pesos cada una; cada cuota de derecho a un voto. Este capital se aporta e integra conforme se relacionara más adelante. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy". Ratificando los socios, las cláusulas estatutarias no modificadas por la presente, las cuales mantienen plena vigencia.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"RYSAZ SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que respecto a la sociedad: **"RYSAZ SAS"**, constituida el 17/11/2022, se rectifica el aviso legal publicado el 29/11/2022 en el Boletín Oficial N° 5719, en cuanto: **1) Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente: I] Fabricación, distribución y compraventa al por menor y al por mayor de prendas de vestir, hilados, tejidos y artículos de mercería; sedería, lanas y otros hilados; ropa interior, medias, lencería, prendas para dormir y para la playa; indumentaria de trabajo; uniformes, ropa colegial, prendas para vestir de cueros y accesorios; ropa de trabajo; artículos de marroquinería y calzado; venta de artículos de perfumería y accesorios; fabricación y comercialización de pañales; compra y venta y/o permuta, exportación e importación de prendas de vestir y de materias primas para la fabricación de los elementos mencionados.- II] La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Explotación de producciones por cualquier otro medio que registre sonido, representación de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas. Contratación y/o representación de artistas. Explotación de espectáculos públicos o privados de todo tipo, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Asesoramiento publicitario, administrar campañas de publicidad o propaganda, contratista de publicidad. Explotación de publicidad pública y privada.- La sociedad podrá ejercer mandatos y representaciones, realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y este contrato.- **2) Integración del Capital Social**.- El capital social suscripto se integra en un 100%.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO

"GOLFO SUR VIAJES S.R.L." con domicilio en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por reunión de socios del 21 de diciembre de 2020, se designó socio gerente al señor José Luis COPESKY, D.N.I. 21.666.694, hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Escribano Raúl Gastón IGNAO, a cargo por licencia de su titular del Registro Notarial N° 44 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

RAÚL GASTÓN IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

A V I S O

Se hace saber por un día respecto a la firma **MEPRISA S.A**., C.U.I.T. N° 30-64966957-7, Inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en esta ciudad; bajo el número 16, folio 154/163, del Tomo I del Libro de inscripción de Sociedades Anónimas, con fecha 30 de Abril de 1992, que ha sido elegido un nuevo directorio, siendo sus integrantes: Presidente: Gustavo Marcelo Carrizo-DNI 23490776; Vice-Presidente: Pablo del Rosario Ortiz- DNI 20844269; 1° Vocal Titular: Maria Rosa Sanduay-DNI 13941363; 2° Vocal Titular: Marina Gladis Carrizo-DNI 20501658; 3° Vocal Titular: Lucia Mabel Ramos-DNI 13841408; 1° Vocal Suplente: Mirta Cristina Marcial-DNI ; 2° Vocal Suplente Ricardo Miguel Pileggi- DNI 12081015 Sindico Titular Norma Beatriz Rollan, DNI 17887434 Sindico Suplente Ramiro Esteban Castillo DNI 29058577. Los mismos ejercerán sus cargos hasta la Asamblea Ordinaria que considera los estados contables- Dicha decisión fue tomada en reunión de Directorio según Acta N° 19 de fecha 30/09/2022 y en la asamblea general ordinaria de accionistas según el Acta N° 452 de fecha 03/10/2022 y protocolizadas mediante Escritura N° 263 de fecha 24 de Noviembre de 2022, pasada por ante mi, titular del Registro Notarial N° 57 de esta Provincia al folio 427 del protocolo a mi cargo.-

PABLO L. JUAREZ
Escribano
Reg. Not.° 57

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso del B.O. E.E. 5710 de fecha 28 de octubre del 2022, se publicó la protocolización del Acta de Asamblea N° 36 de **“FRANCA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA”**, se rectifica el nombre de la Directora Suplente, siendo el correcto: María Noel Asencio.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
SEAVE S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 84 de fecha 14-11-22 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20-12-2022 a las 16 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1°) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA; 2°) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022; 3) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS; 4) ASIGNACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO. La Asamblea dará inicio a las 16 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado José Ángel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 14 de noviembre de 2022.-

RAÚL GASTÓN IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P4/5

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina — ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento — Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN" -
LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN"** - LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 29/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-
Objeto: "CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN".-
Destino: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 175.667.750,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100) IVA INCLUIDO.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 1.756.667,50 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-
Plazo de Ejecución: 270 DÍAS CORRIDOS.-
Apertura de Ofertas: 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-
Hora: 10:00 HS.-
Consultas y obtención de pliegos:
CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
Valor del Pliego: $ 175.668,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO).-
Lugar de Recepción/Apertura: Subgerencia Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P3/3

Ministerio de Obras Públicas Argentina — ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento — Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA
"OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS" -
LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra**: "OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS**" - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 33/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-
Objeto: "OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS".-
Destino: PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-
Plazo de Ejecución: 180 DÍAS CORRIDOS.-
Apertura de Ofertas: 16 DE DICIEMBRE DE 2022.-
Hora: 10:00 HS.-
Consultas y Obtención de Pliegos:
CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
Valor del Pliego: $ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO).-
Lugar de Recepción/Apertura: Subgerencia Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P3/3

Ministerio de Obras Públicas Argentina
ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONA QUINTAS"-
LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra**: OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONA QUINTAS" - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

Licitación Pública Nacional N° 34/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-
Objeto: OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS".-
Destino: LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 46.342.524,15 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100) IVA INCLUIDO.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 463.425,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-
Plazo de Ejecución: 240 DÍAS CORRIDOS.-
Apertura de Ofertas: 27 DE DICIEMBRE DE 2022.-
Hora: 10:00 HS.-
Consultas y Obtención de Pliegos:
CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E., Tel. 02966-15473529 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar.** Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
Valor del Pliego: $ 46.343,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES).-
Lugar de Recepción/Apertura: Subgerencia Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P1/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 43/SP/2022**, con el objeto de **"CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN ACUEDUCTO RÍO GALLEGOS"** con destino a Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN ACUEDUCTO RÍO GALLEGOS".-
DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 27 DE DICIEMBRE DE 2022.-
HORA: 12:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 342.046.800,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 342.047,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Subgerencia Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar.** sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P1/3

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA DE LA BAHÍA BARRIO PUNTA SOBERANA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 60/100 ($ 120.054.116,60).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($ 121.000,00). **-**
PLAZO DE OBRA:180 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- 10,00 HORAS.-
P2/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN BARRIO LINDA VISTA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 94/100 ($ 359.992.314,94).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00). -
PLAZO DE OBRA: 360 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- 12,00 HORAS.-
P2/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SANTA CRUZ".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 3.268.839.759,20).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 3.269.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 24 MESES CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 05 DE ENERO DE 2023.- 12,00 HORAS.-
P2/2

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 1 - FITZ ROY - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ".-
Licitación Pública N° 09/2022 - UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial $ 69.879.000.-
Garantía de Oferta: $ 698.790.-
Fecha de Apertura: 09/01/2023. Hora: 11:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 180 días corridos.-
Valor del Pliego $ 69.879.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P3/7

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 2" LAGO POSADAS - DPTO. RÍO CHICO - SANTA CRUZ.-
Licitación Pública N° 10/2022 - UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial $ 69.879.000.-
Garantía de Oferta: $ 698.790.-
Fecha de Apertura: 09/01/2023. Hora: 11:30 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego $ 69.879.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P3/7

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015
Licitación Pública N° 0023/2022 Expediente N° DTA 1128/2022

OBJETO: Reposición de stock de medicamentos y descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 21 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de diciembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 22 de diciembre de 2022.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.-
Valor del Pliego: Sin costo.-
Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P2/2

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

OBJETO: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO EN CANCHA DE FÚTBOL 11, TAMAÑO PROFESIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CIUDAD DEPORTIVA DE LAS HERAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos con 00/100 ($ 50.257.900,00).-
SOLICITUD DEL PLIEGO: email: mlh.depcompras@gmail.com
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 08 de diciembre del 2022, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-
FECHA DE APERTURA: El día 09 de diciembre del 2022 a las 11.00 Hs.-
LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Secretaría de Planificación y Obras Públicas, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-
P2/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22
"ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) SERVOCUNAS CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA".-
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 43.390,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 0860001101800092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P1/2

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 SEGUNDO LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES A.M.A. SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP-9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 150.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:
CONTRATACIONES.AGENCIADEMEDIOS@GMAIL.COM
www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones
P2/2

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22 - SEGUNDO LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE CAMPERAS Y CAMPERONES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES (A.M.A. SANTA CRUZ)"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N°250 CP-9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 148.841,99 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 -CP- 9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:
CONTRATACIONES.AGENCIADEMEDIOS@GMAIL.COM
www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones
P1/2

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

IDUV
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Provincia de Santa Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/IDUV/2022
"CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE"

Presupuesto Oficial: $ 154.936.164,65.- **Plazo:** 9 MESES.-
Fecha de Apertura: 20/12/2022 HS. 11:00.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: $ 193.670.205,81.-
Garantía de Oferta: $ 1.549.361,65.-
Valor del Pliego: $ 154.936,16.-
Venta de Pliegos a partir: 14/12/2022.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA
P2/3

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública 0070/2022

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES **Ejercicio:** 2022 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;
Expediente Nº: EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC
OBJETO: Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León
Presupuesto Oficial: $ 150.403.121,10 referidos al 09/11/2022.-
RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar y Dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.
Plazo y Horario: De 28/11/2022 00:00:00 al 16/01/2023.-
CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
Plazo y Horario: Hasta 9/01/2023 09:00:00.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
Plazo y Horario: Hasta 16/01/2023 10:00:00 .-
ACTO DE APERTURA
Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Plazo y Horario: 16/01/2023 10:00:00.-
P3/7

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 21/2022
OBRA: REACONDICIONADO PARCIAL DE GIMNASIO MUNICIPAL SECTOR ALBERGUE Y CASERO PLANTA ALTA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85.520.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 22/12/2022 - 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-
PLAZO DE OBRA: 150 DÍAS.-
GARANTÍA DE OFERTA: $ 855.200,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 85.520,00.-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06/12/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-
P1/2

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/22.-
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Ministerio de Obras Públicas Argentina
ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

OBJETO: OBRA "SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5195/22.-

SE INFORMA A TRAVÉS DE LA PRESENTE QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ENOHSA Y LOS ESTUDIOS DE SUELO REALIZADOS POR LA CONSULTORA, SE MODIFICÓ LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO HACIA LA FRACCIÓN 24 SECCIÓN A CIRC. II - COORDENADAS 51° 38' 20,31"S - 69° 10' 43,41" O

PLANOS Y ESTUDIOS DE SUELOS DISPONIBLE EN EL SITIO WEB:
https://riogallegos.gob.ar/rgl/licitacion-publica/
LICITACIÓN PÚBLICA 45-MRG-22 SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS CARPETA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1.-

P2/2

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/MRG/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO, DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($ 12.443.300,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 124.433,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 02 de DICIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 15 de DICIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 16 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2

SUMARIO

LEY

3809 DEC. N° 1502/22.- Págs. 1/4

DECRETOS COMPLETOS

1169 - 1171 - 1179 - 1180 - 1188 -1197 - 1198 - 1536 - 1537 - 1541 - 1547 - 1548/22.- Págs. 5/15

DECRETOS SINTETIZADOS

1162 - 1163 - 1164 - 1166 - 1167 - 1170 - 1172 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1189 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193 - 1194 - 1195 - 1196 - 1199 - 1200 - 1201 - 1202 - 1203/22.- Págs. 16/22

RESOLUCIONES

264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269/HCD/22 - 852/APN/22 - 2395/IDUV/22 - 238 - 241 - 243 - 246/MS/22.- Págs. 23/30

DECLARACIONES

133 - 134 - 135 - 136 - 137/HCD/22.- Págs. 31/32

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

744 - 745 - 748 - 759 - 763 - 794 - 797 - 798 - 815 - 823 - 824/MPCeI-DPCT/22 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077/MPCeI-SET/22 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 433/MEFI-SC/21.- Págs. 33/40

EDICTOS

VERA ERWIN - DONNELLY Y COVELLO - GAETAN - PETRAK - PINO - SANDOVAL - GONZÁLEZ - ROJAS - VALENCIANO - ALVARADO - FLORES - COLLADO - SEGURA C/ MACHUCA Y OTRO - CARRIZO DEL VALLE C/CARRIZO Y OTROS - TESEYRA - SUÁREZ - MAHIEU - MERA - MILJAK - CARRIZO - EIRAS - QUIROGA Y OTRO - BERMAL ZÚÑIGA - LUNA Y OTRO - ÁLVAREZ ZÚÑIGA - OTEY LEMUS - CONTRERAS - ELIZONDO - PACHECO Y FERNÁNDEZ - CONTRERAS MARCELO - ETO. NRO. 090(CAD. DE CAT.)/22 - BARLOVENTO S.R.L.- Págs. 41/49

AVISOS

SEA/PROY. DE CONVERSIÓN DE LOS POZOS EG-440/PROY. DE PERF. DE LOS POZOS EG-412 (I)/PROY. DE PERF. DE LOS POZOS LM-902 (D)/PROY. DE PERF. DEL POZO LP-1466 (I)/PROY. DE CONVERSIÓN DE LOS POZOS PRODUCTORES PP.X-3/PROY. ANTICLINICAL PERALES PERF. DEL POZO ECH.XP-424/PROY. CL ME 13/PERF. DE POZOS LH.X-4001/PERF. DE POZOS PCA-4005/PERF. DE POZOS CW.X-4001 - DPRH/SOL. RENOV DE LOS PERM. DE CAP DE AGUA POZOS LB1 - ADONAI S.R.L. - ATALAYA S.A.S. - LABORATORIO FRANCISCO S.R.L. - RYSAZ S.A.S. - GOLFO SUR VIAJES S.R.L. - MEPRISA S.A. - FRANCA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA.- Págs. 50/54

CONVOCATORIA

SEAVE S.A.- Pág. 55

LICITACIONES

29 (2DO. LLAMADO) - 33 (2DO. LLAMADO) - 34 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/22 - 43/SP /22 - 24 - 25 - 26/MEC/22 - 09 - 10/UCP/22 - 0023/SAMIC/22 - 004/MLH/22 - 58/MSA/22 - 02 (2DO. LLAMADO) - 04 (2DO. LLAMADO)/AMA/22 - 33/IDUV/22 - 0070/APN/22 - 0021/MPSJ/22 - 45 (CIRCULAR ACLARATORIA N° 1)/MRG- ENOHSA /22 - 46/MRG/22.- Págs. 56/63